



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070004902

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020045093 del 8 de agosto de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento al rubro Servicios personales indirectos.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2019020046810 del 16 de agosto de 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos para adicionar el contrato No.4600009100 suscrito con Suppla S.A. para la recepción, administración, manejo y almacenamiento de materias primas y productos terminados, para cumplir con los planes de producción y ventas de la Fábrica de Licores de Antioquia en lo que resta de la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-1.1.9	999999999	999999	15.000.000	Dotación de personal
0-1010	1133	1-1.3.1	999999999	999999	150.000.000	Honorarios
0-1010	1133	1-2.2.11	999999999	999999	500.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
0-1010	1133	1-2.2.6.1	999999999	999999	45.000.000	Energía
0-1010	1133	1-2.2.6.3	999999999	999999	100.000.000	Acueducto, alcantarillado
0-1010	1133	1-2.2.6.5	999999999	999999	240.000.000	Otros servicios públicos
0-1010	1133	1-2.90	999999999	999999	500.000.000	Otros Gastos Generales
0-1010	1133	1-9.2.1	999999999	999999	1.500.000.000	Consumo de insumos directos
0-1010	1133	1-9.2.3	999999999	999999	2.000.000.000	Servicios Públicos
0-1010	1133	1-9.2.6	999999999	999999	350.000.000	Arrendamientos
0-1010	1133	1-9.2.90	999999999	999999	400.000.000	Otros gastos generales
				TOTAL	5.800.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-9.1.2	999999999	999999	5.800.000.000	Servicios personales indirectos
				TOTAL	5.800.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



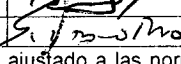
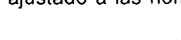

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		20-08-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		21-08-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		22-08-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		22-08-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		23-8-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

A